



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	1.931
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	2.581
Particulares, anual ptas. ...	3.067
Semestrales ... ..	1.535
Trimestrales ... ..	838
Núm. suelto corriente ...	36
" " atrasado ...	57

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 22 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CIII

Miércoles, 23 de marzo de 1988

Núm. 36

#### GOBIERNO CIVIL

##### SECRETARIA GENERAL

###### Autorizaciones Administrativas

###### CIRCULAR NUM. 11

A solicitud de la Sociedad Venatoria de Palencia, en representación del titular del coto de caza P.10.120, "Finca Villarramiro", del término municipal de Pedraza de Campos (Palencia), he nombrado Guarda Jurado de Caza a don Alfonso Marcelino Diosdado Caballero, como persona adscrita a la vigilancia de dicho coto de caza.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia, 17 de marzo de 1988. — El Gobernador Civil, Esteban Egea Sánchez.

1359

#### GOBIERNO CIVIL

##### SECRETARIA GENERAL

En el "Boletín Oficial del Estado", número 68, de fecha 19 de marzo de 1988, página 8637 y siguientes, el Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, publica el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Palencia, 22 de marzo de 1988. — El Secretario General acctal. (ilegible).

1360

#### GOBIERNO CIVIL

##### SECRETARIA GENERAL

En el "Boletín Oficial del Estado", número 67, de fecha 18 de marzo de 1988, página 8508 y siguiente, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social pu-

blica Resolución de 14 de marzo de 1988, de la Secretaría General para la Seguridad Social, por la que se establecen diversas medidas de simplificación de la documentación exigida y mejora de la gestión de las prestaciones y servicios del Instituto Nacional de Servicios Sociales.

Palencia, 21 de marzo de 1988. — El Secretario General acctal. (ilegible).

1330

#### Administración Provincial

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

##### Servicio Territorial de Economía

###### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

(NIE - 1.981)

RESOLUCION por la que se declara necesidad de ocupación de bienes o derechos, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Economía, a petición de Iberduero, S. A., solicitando la declaración de necesidad de ocupación para la imposición de servidumbre de paso para el establecimiento de "Línea eléctrica aérea a 20 KV, Grijota - Villalumbroso-E. T. D. Becerril", que afecta a terrenos de propietario con el que no se ha llegado a acuerdo.

Resultando que, sometido el expediente a la preceptiva información pública, no se han presentado alegaciones.

Resultando que, con fecha 25-1-88 se notificó a doña Jerónima García Centeno la petición formulada por Iberduero, S. A., no presentando alegaciones.

Vistos la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación apro-

bado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Servicio Territorial de Economía, acuerda declarar la necesidad de ocupación a efectos de expropiación forzosa de la finca de la que es propietaria doña Jerónima García Centeno; señalada en el plano de perfil del proyecto presentado con el núm. 13; paraje: "El Serrón"; término municipal de Grijota; número de apoyos: 3; numeración de apoyos según plano: 10-11-12; longitud de vuelo de conductores: 366 metros; anchura de vuelo de conductores: 3,60 metros; superficie de bancada ocupada por los apoyos: 3,24 metros cuadrados, para el establecimiento de una línea aérea a 20 KV, cuyo titular es Iberduero, S. A.

Palencia, 3 de marzo de 1988. — El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

1061

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

##### SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

###### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de Renfe para línea aérea a 45 KV, de 2.390 metros de longitud para alimentación de subestación a instalar en Villalumbroso. (NIE - 2.056).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Modesto Lafuente, número 8.1.º, derecha. Durante el mis-

mo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 24 de febrero de 1988. — El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Montero.

914

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### Servicio Territorial de Economía

#### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., para una línea subterránea a 20 KV, de 122 metros de longitud y centro de transformación de interior de 630 KVA, a 12.000/380-220 voltios, a instalar en Aguilar de Campoo, grupo de viviendas del MOPU.

(NIE - 2.075).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Modesto Lafuente, número 8, 1.º, derecha. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 2 de marzo de 1988. — El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Montero.

1062

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### Servicio Territorial de Economía

#### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

En cumplimiento de lo que disponen el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto, formulada por Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., para la modificación de la línea aérea a 20 KV de Alar del Rey a Aguilar de Campoo (NIE - 1.885) en el tramo en doble circuito de circunvalación a Aguilar de Campoo, en una longitud de 9.530 metros. Afecta solamente a este término municipal. (NIE-2.069).

Durante el plazo de treinta días, los interesados podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Modesto Lafuente, núm. 8-1.º, derecha. Durante el mismo plazo y en la misma oficina, podrán presentar, por escrito, dirigidas a este Servicio Territorial, las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 1 de marzo de 1988. — El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Montero.

1063

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### CONSEJERIA DE FOMENTO

#### COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO. — PALENCIA

La Comisión Provincial de Urbanismo, en reunión celebrada el pasado día 19 de febrero de 1988, bajo la presidencia del señor Vicepresidente de la Comisión, en ausencia del Presidente, Ilustrísimo señor Director General de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

##### 1.—Plan parcial "Dos Aguas", Palencia.

La Comisión acuerda: Solicitar de los promotores del Plan Parcial "Dos Aguas", la determinación prevista en el artículo 13, apartado e), se presente "el trazado y características de la red de comunicaciones propias del sector y de su enlace con el sistema general de comunicaciones previsto en el Plan General de Ordenación".

##### 2.—Modificación del Plan General de Aguilar de Campoo, Plan Parcial y Proyecto de Urbanización de Polígono Industrial, promovido por la Empresa Pública "Gestur, S. A."

La Comisión acuerda: Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Aguilar de Campoo, convirtiendo en Suelo Urbanizable una superficie de 196.090 metros cuadrados, situados en término de Aguilar, junto a la carretera de Villallano, que anteriormente estaban calificados como No Urbanizables; y aprobar simultáneamente el Plan Parcial que lo desarrolle y el Proyecto de Urbanización correspondiente a la primera fase, todo ello a instancia de Gestur Palencia, de acuerdo con el Ayuntamiento de Aguilar.

##### 3.—Estudio de Detalle, Primitivo Núñez, Eras del Bosque, Palencia.

La Comisión, acuerda: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle promovido por don Primitivo Núñez entre la Avda. de Campos Góticos y calle de Las Encinas, sometiéndose a información pública durante quince días, debiéndose reformar el plano parcelario acomodándose a las prescripciones del Plan General, es decir retranqueos y carácter plurifamiliar.

##### 4.—Aula de la Naturaleza, Vallejo de Orbó, Dirección General de Montes.

La Comisión acuerda: Aprobar con carácter previo la construcción del Aula de la Naturaleza, promovida por la Junta de Castilla y León, en terrenos del monte "Mataespasa", número 22 de utilidad pública, perteneciente a Cillamayor, con información pública de quince días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

##### 5.—Vivienda y garaje, don Angel Miguel Bravo, en Ampudia.

La Comisión acuerda: Informar favorablemente al Ayuntamiento la construcción de un edificio destinado a vivienda unifamiliar y garaje, de dos plantas de altura de 6 metros, baja y piso, en Suelo Urbano, de Ampudia, promovida por don Angel Miguel Bravo, instando al Ayuntamiento de Ampudia,

si la citada vivienda está incluida en el perímetro del Conjunto Histórico en el advierta y solicite informe de la Comisión competente.

##### 6.—Hostal - Restaurante solicitado por don Fructuoso Gutiérrez, en Calzada de los Molinos.

La Comisión acuerda: Aprobar con carácter previo la construcción de un Hostal - Restaurante en la C. N. 120, kilómetro 203, parcela 13 del polígono 3, en el pago de La Marquesa, solicitada por don Fructuoso Gutiérrez de Diego, en Suelo No Urbanizable del término municipal de Calzada de los Molinos, precisándose la emisión de informe por parte del Ayuntamiento y la Jefatura de Carreteras de Palencia, solicitándose además un plano más detallado por parte del promotor.

##### 7.—Subrogación de competencia en el otorgamiento de licencias, Promociones Residenciales Castellanas, José Luis Guerediain Igoa, en Palencia.

El 15 de enero de 1988 se solicitó el expediente al Ayuntamiento de Palencia, sin que hasta la fecha de la Comisión se haya recibido el mencionado expediente y por lo tanto al no poderse tomar el acuerdo expreso por este Organismo en el plazo de un mes, que expiró el 30 de enero con arreglo al artículo 9.º, punto 7.º, apartado a) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se entiende que el interesado tiene concedida la licencia por silencio administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 178.3 de la Ley del Suelo, lo cual acuerda por unanimidad la Comisión, así como su traslado a los interesados y el Ayuntamiento de Palencia.

##### 8.—Estudio de Detalle, Paredes de Nava.

Visto el Estudio de Detalle de solar sito en la plaza Capitán Calvo de Paredes de Nava, promovido y propiedad de don Mariano Infante Calvo, tramitado y aprobado definitivamente por el Ayuntamiento, lo da por recibido.

##### 9.—Explotación de gravera en el paraje "Los Barcos", Dueñas (Hormigones Dámaso, S. A.).

La Comisión acuerda: Aprobar con carácter inicial e información pública durante quince días, la explotación de una gravera en el paraje "Los Barcos", en Dueñas, solicitada por Hormigones Dámaso, S. A.

##### 10.—Instalación industrial "Fábrica de Proteínas", en Quintana del Puente, solicitada por don Juan Ignacio María García Castellón y García Lomas.

La Comisión acuerda: Aprobar definitivamente la instalación y construcción de una "Fábrica de Proteínas", en suelo No Urbanizable, en Quintana del Puente, solicitada por PROICALSA.

##### 11.—Ampliación de nave en Carrión de los Condes, solicitada por don Marcelo Casares Tapia.

La Comisión acuerda: Aprobar definitivamente la Ampliación de nave para cochera y exposición y vivienda para guarda y operario de la misma, en suelo No Urbanizable, en término municipal de Carrión de los Condes, solicitada por don Marcelo Casares Tapia.

12.—Vivienda unifamiliar solicitada por don Carlos Noriega (Baltanás).

La Comisión acuerda: Aprobar definitivamente la construcción de una vivienda unifamiliar promovida por don Carlos Noriega, en suelo No Urbanizable, término de Baltanás, al no haberse producido alegaciones en el período de información pública.

13.—Aprobación definitiva de construcción de talleres y exposición en Suelo No Urbanizable, solicitada por don Jaime y don Carlos González, en Aguilar de Campoo.

La Comisión acuerda: Aprobar definitivamente la construcción de edificaciones para instalación de exposición de automóviles y taller entre la variante de Aguilar de Campoo y la antigua Carretera Nacional 611, solicitada por don Jaime González Ramos y otro, en Suelo No Urbanizable.

14.—Aprobación definitiva para la construcción de un Hostal denominado "El Laurel", en suelo No Urbanizable en término municipal de Dueñas.

La Comisión acuerda: Aprobar definitivamente la construcción de un Hostal-Restaurante en suelo No Urbanizable, solicitada por don Inocencio Crespo Villota, en la margen de la C. N. 620, frente al cruce de Venta de Baños, a la altura del Monasterio de la Trapa, en una parcela de 8.800 m. cuadrados.

15.—Aprobación definitiva de una vivienda - albergue unifamiliar, en suelo No Urbanizable, promovida por don Angel Fuentes Guerra, en Sotoblanco - Villamuriel de Cerrato (Palencia).

La Comisión acuerda: Aprobar definitivamente la construcción de una vivienda albergue en suelo No Urbanizable, en Sotoblanco, promovida por don Angel Fuentes Guerra.

16.—Ampliación de Centro de Atención especializada para Minusválidos Psíquicos en el monte El Viejo (Palencia).

La Comisión acuerda: Aprobar definitivamente la ampliación del Centro de Atención Especializada para Minusválidos Psíquicos en el monte El Viejo (Palencia), en suelo calificado como No Urbanizable, solicitado por el INSERSO.

17.—Aprobación definitiva de reconstrucción parcial de vivienda, para don Victorino Valle Martínez, en Villamuriel de Cerrato (Palencia).

La Comisión acuerda: Aprobar definitivamente la reconstrucción de una vivienda unifamiliar en suelo No Urbanizable, promovida por don Victorino Valle Martínez, en Villamuriel de Cerrato.

18.—Aprobación definitiva de proyecto de legalización de nave "Mármoles Onix, S. A.", en suelo No Urbanizable, solicitada por don Manuel Calvo Domínguez, en Dueñas.

La Comisión acuerda: Legalizar y aprobar definitivamente la construcción de una nave de exposición y venta de productos de artesanía "Mármoles Onix, S. A.", solicitada por don Manuel Calvo Domínguez, debiendo incoarse

expediente sancionador por el Ayuntamiento al haberse construido sin licencia.

19.—Construcción de nave industrial en Herrera de Pisuegra, solicitada por don Camino Campo Araujo.

La Comisión acuerda: Aprobar definitivamente la construcción de una nave destinada a carpintería, en terrenos calificados como suelo No Urbanizable, en Herrera de Pisuegra, calle Venezuela, número 4, solicitada por don Camino Campo Araujo, sin perjuicio de las condiciones a imponer por el Ayuntamiento y que se manifiestan en el resultado de esta Resolución.

20.—Construcción de Central Hidroeléctrica Ibérica de Energías, S. A. "Quintana del Puente", en Herrera de Valdecañas.

Transcurrido el período de información pública, único trámite pendiente para la aprobación definitiva, sin haberse formulado alegaciones, se aprueba definitivamente conforme a la Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 18 de diciembre de 1987.

Contra los acuerdos números 2, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, cabe Recurso de Alzada en el plazo de quince días, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto de 9 de abril de 1976, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Palencia, 11 de marzo de 1988. — El Secretario de la Comisión, Jesús Pérez López. — Visto bueno: El Jefe del Servicio T., Antonio Alonso Burgos.

1251

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### CONSEJERIA DE FOMENTO

#### Comisión Provincial de Urbanismo

#### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

#### Normas Subsidiarias de Planeamiento de "Villoldo" - (Palencia)

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su reunión de 4 de noviembre de 1987, suspendió la aprobación de las Normas Subsidiarias de Villoldo, por deficiencias apreciadas que no constituían defectos sustanciales, devolviéndose para su subsanación por el Ayuntamiento.

Subsanadas estas deficiencias y de acuerdo con el artículo 132.B del Reglamento de Planeamiento las Normas entran en vigor habiéndose dado a esta Comisión cuenta de la subsanación.

Palencia, 16 de marzo de 1988. — El Secretario de la Comisión, Jesús Pérez López. — Visto Bueno: El Jefe del Servicio Territorial, Antonio A. Burgos.

1310

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA

#### EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Hago saber: Que con fecha 17 de marzo de 1988, se ha practicado por esta Unidad la siguiente:

*Diligencia de embargo de bienes inmuebles.* — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra los deudores a la Seguridad Social, por el concepto de Descubierta Total del Régimen General, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Unidad:

Declaro embargados, el bien inmueble pertenecientes a los deudores que se relacionan y por los débitos que igualmente se expresan:

LA COMPANIA MERCANTIL "AMBULANCIAS EL CRISTO". — Un 72,14 por 100 de Urbana. — Tres bis, local comercial en planta baja, con entrada directa e independiente por la calle Beato Capillas. Tiene una superficie construida de 333 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.322, folio 66, finca número 44.292, inscripción 1.ª. Débitos y costas presumibles de 50.812 pesetas.

LA SOCIEDAD "CERAMICA PALENTINA, S. A.". — Rústica. — Finca en término de Palencia y Villalobón, a los pagos de La Barraca, Calixto de la Cruz o San Juan del Otero, Collarito Verde, Los Cuernos, El Copón, Arroyales, Camino de Carreladrones o Piñero, Camino de Fuentes de Valdepero y Los Oteros, Senda de Don Serafín y Rozambres, La Calzada de Fuentes y Carretera de Santander, de 26.51-16,84 Has., de las que 25.57-51,84 pertenecen al término de Palencia. Dentro del perímetro de esta finca existen las siguientes construcciones: Una casa en la carretera de Santander, a la altura del kilómetro 12,400. Consta de planta en semisótano, en la parte destinada a cochera, con entrada directa e independiente, en parte almacén de utensilios también con entrada independiente, y el resto es cimentación y planta baja con dos viviendas, ambas con entrada independiente de 117,80 metros cuadrados y 11,20 metros construidos cada una. Una nave industrial de 7.560 metros cuadrados. Otra nave industrial de 6.725 metros cuadrados. Una casa al pago de Rozambres o Calzada de Fuentes, hoy carretera de Santander, en el kilómetro 12,500, de 394 metros cuadrados de los que 277 se encuentran edificadas y los restantes 117 al descubrimiento o patio. Consta de planta baja y tiene dos puertas de entrada. En cada portal tiene dos viviendas en la planta baja y dos en la planta alta, sumando un total de ocho viviendas. Cada vivienda ocupa una superficie útil de 52 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 2.399, folio 80, finca número 50.105, inscripción 1.ª.

Débitos y costas presumibles de pesetas 5.939.348.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores, y en su caso a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que puedan designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme el artículo 129 del mencionado Reglamento.

Por la presente notificación, se requiere a los deudores referentes en dicho Edicto, para que en el plazo de tres días que establece el artículo 133 del Reglamento General de Recursos del Sistema de la Seguridad Social, para que presenten los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación de lo que conste en el Registro de la Propiedad.

Lo que notifico a los deudores: La Compañía Mercantil Ambulancias El Cristo y La Sociedad Cerámica Palentina, S. A., advirtiéndoles que contra este acto de gestión recaudatoria y solamente por cuestiones de procedimiento y de conformidad con lo que dispone el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, puede presentar recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social dentro de los ocho días hábiles siguientes a contar del día del recibo de esta notificación y reclamación económica administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en Palencia, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación del acto impugnado, sin perjuicio del previo y facultativo recurso de reposición, advirtiéndole asimismo, que la interposición de cualquier recurso o reclamación no produce la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señaladas por el artículo 190 de dicho Reglamento, Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo, B. O. E., número 91, de 16 de abril de 1986.

Palencia, 17 de marzo de 1988. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Miguel Jiménez Jiménez.

1309

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

### Cédula de citación

En expediente de conciliación número 536/88, seguido a instancia de don

Jesús María Miguel Gómez García, en reclamación de cantidades, contra la Empresa Prodiecu, S. A., hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerda citar a la mencionada Empresa para que comparezca el día 6 de abril de 1988, a las trece horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, 4.ª planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa Prodiecu, S. A., expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social (en funciones), Real Decreto 3316/81, B. O. del E., 20-1-82, Luis Marco Medel.

1339

## Confederación Hidrográfica del Duero

### ANUNCIO

El Ayuntamiento de Calahorra de Boedo, con domicilio en Calahorra de Boedo (Palencia), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Boedo, en término de Calahorra de Boedo (Palencia).

### Información pública

La autorización solicitada comprende la corta de 30 chopos situados en el cauce del río Boedo. El perímetro es de 1,30 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 25 de febrero de 1988. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

1160

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

### Cédula de notificación y citación providencia

#### EDICTO

Con motivo de los autos núm. 879/87, seguidos en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de José Mario Cano López, contra la empresa Palencia Club

de Fútbol y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Palencia Club de Fútbol, cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Menéndez Pelayo, núm. 5, por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Plaza Abilio Calderón, número 4, para el próximo día ocho de abril, a las doce treinta horas de mañana, para el acto de juicio, con la advertencia legal de que a citado acto deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que el acto no podrá suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Palencia Club de Fútbol, estando actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Menéndez Pelayo, núm. 5, extendiendo la presente en Palencia, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario de Magistratura, Manuel Barros Gómez.

1308

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

### Cédula de notificación

#### EDICTO

Con motivo de los autos núm. 89/85, Ejec. 50/85, seguido a instancia de don Jesús Ordás Diego y seis más, contra Obdulio Gallardo Calvo y otros, en reclamación por salarios, por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, en el día de la fecha, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado Sr. Coullaut Ariño. — En Palencia, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta. Por recibido el anterior mandamiento, únase a los autos de su razón, y se acuerda el embargo de la siguiente finca: Urbana, piso quinto, centro, letra B, núm. 21 de la casa sita en Palencia, calle Teniente Velasco, número 16. Mide 109 metros y 28 decímetros cuadrados de superficie útil, inscrita al tomo 1.736, libro 355, folio 127, finca núm. 22.433, propiedad del demandado don Obdulio Gallardo Calvo, casado con doña María del Carmen Ruiz del Campo, dirigiendo a tal efecto mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad, núm. 1, de Palencia.

Lo manda y firma S. S.ª. Doy fe. — Ante mí: Firmado, Gabriel Coullaut Ariño. — Manuel Barros Gómez. — Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a don Obdulio Gallardo Calvo y esposa doña María del Carmen Ruiz

del Campo, que tuvieron su domicilio en Palencia, calle Teniente Velasco, número 16, expido el presente en Palencia, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, Manuel Barros Gómez.

1338

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

### Cédula de notificación

En los autos número 1.753/82, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Ladislao Moreno del Arco contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la empresa Tragsa, con último domicilio conocido en Valladolid y en la actualidad en ignorado paradero, por el Tribunal Central de Trabajo se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

Ilmo Sr. D. Juan Antonio Cruz Requejo, Presidente. — Ilmo. Sr. don Leonardo Bris Montes. — Ilmo. Sr. D. José Mira Conesa. — En Madrid, a dos de julio de mil novecientos ochenta y siete. — La Sala Tercera del Tribunal Central de Trabajo, compuesto por Ilustrísimos señores citados al margen, y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente

**SENTENCIA.** — En el recurso de suplicación interpuesto por Ladislao Moreno del Arco, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Palencia, ha sido Ponente el Ilustrísimo señor don José Mira Conesa.

**FALLAMOS:** Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Ladislao Moreno del Arco, contra sentencia de la Magistratura de Trabajo de Palencia, de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, a virtud de demanda formulada por Ladislao Moreno del Arco, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre invalidez, y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida. — La presente sentencia es firme. — Devuélvanse los autos a la Magistratura de procedencia, con certificación de esta resolución, para su notificación a las partes; notifíquese a la Fiscalía del Tribunal Supremo y déjese otra certificación en el rollo a archivar en este Tribunal. — Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Juan Cruz Requejo. — Leonardo Bris Montes. — José Mira Conesa. — Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Tragsa, con último domicilio conocido en Valladolid, y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Palencia, a treinta de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, Manuel Barros Gómez.

1337

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

#### EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado - Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de divorcio con el núm. 282/87, a instancia de doña María de los Angeles Vargas Castrillo, se dictó sentencia conteniendo entre otros los siguientes particulares:

**SENTENCIA.** — En la ciudad de Palencia, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido, ha visto los presentes autos de divorcio con el núm. 282 de 1987, a instancia de doña María de los Angeles Vargas Castrillo, mayor de edad y vecina de Palencia, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigida por el Letrado don Joaquín Reyes Núñez y de la otra como demandado don Antonio Herrera Gómez, en ignorado paradero y en rebeldía procesal; y

**FALLO:** Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de doña María de los Angeles Vargas Castrillo, debo acordar y acuerdo declarar disuelto por causa de divorcio el matrimonio contraído con don Antonio Herrera Gómez, con todos los efectos legales y con ratificación de las medidas contenidas en la sentencia de separación.

Una vez firme esta resolución remítase testimonio al Registro Civil donde conste el matrimonio de los cónyuges para que se proceda a su anotación marginal. Notifíquese esta sentencia por edictos al demandado rebelde. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

**Publicación.** — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado - Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el mismo día de su fecha. — Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Antonio Herrera Gómez.

Dado en Palencia, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Joaquín Loste.

1334

PALENCIA. — NUM. 1

### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido, en providencia

de esta fecha, en los autos de menor cuantía, con el núm. 568/87, seguidos a instancia de Hierros Palencia, S. A., representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, contra don Francisco Seco Polanco, doña Lidia Olmedo Horcajuelo, don Mariano Seco Polanco, doña Trinidad Carrionés Mas, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, Gestur, y la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo (Sepes), por la presente se cita a don Mariano Seco Polanco y a doña Trinidad Carrionés Mas, para que en el plazo de diez días, comparezcan en la sección civil de esta Secretaría, al objeto de ser emplazados en el juicio antes mencionado.

Y para que sirva de cédula de citación a don Mariano Seco Polanco, y a doña Trinidad Carrionés Mas, expido la presente en Palencia, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

1331

PALENCIA. — NUM. 1

#### EDICTO

Don Miguel Angel Amezcua Martínez, Magistrado - Juez accidental del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de divorcio con el número 427/86, seguidos en este Juzgado, a instancia de doña María Victoria Pesquera González, representada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

**SENTENCIA.** — En la ciudad de Palencia, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido, ha visto los presentes autos de divorcio número 427/86, seguidos a instancia de doña María Victoria Pesquera González, mayor de edad y vecina de Palencia, representada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz y dirigida por el Letrado don Leopoldo Marcos Marina y como demandado don Santiago Gómez González, mayor de edad, y en ignorado paradero y en rebeldía procesal; y siendo parte el Ministerio Fiscal, y

**FALLO:** Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, en nombre y representación de doña María Victoria Pesquera González, debo acordar y acuerdo declarar disuelto por causa de divorcio el matrimonio contraído con D. Santiago Gómez González, con todos los efectos legales y con ratificación de las medidas contenidas en la sentencia de separación. — Una vez firme esta resolución, remítase testimonio de la misma al Registro Civil donde conste el matrimonio de los cónyuges para que se proceda a su anotación marginal. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

**Publicación.** — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado - Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en la de su Juzgado en el mismo día de su fecha. — Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Santiago Gómez González.

Dado en Palencia, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Miguel Angel Amezcua Martínez. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

1167

## PALENCIA. — NUM. 2

### EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en los autos número 340/87, tramitados en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

**SENTENCIA.** — En la ciudad de Palencia, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Amezcua Martínez, Magistrado - Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido, los presentes autos de menor cuantía —tercería de dominio número 340/87, seguidos a instancia de doña Maura Pérez Antolín, presidenta de la Comunidad de Propietarios de la casa sita en Palencia, calle Ramírez, número 4, en su propio nombre y de la Comunidad, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Antonio L. Vázquez, y de otra como demandados don Hilario Junquera Calvo, con domicilio en Guzmán el Bueno, núm. 1, don Eusebio Esteban Andrés, con domicilio en Avda. San Telmo, 13; don Juan Villamediana Grajal, con domicilio en Hermanos López Francos, número 13; don Francisco Camino Guerra, domiciliado en Alonso Fernández del Pulgar número 13, y don Tomás Villacorta Prieto, con domicilio en calle García Morato, 12, todos ellos en Palencia, representados por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera y dirigidos por el Letrado don Julio Villarrubia Mediavilla; y don Fernando Curieses Díez, declarado en rebeldía, y

**FALLO:** Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de doña Maura Pérez Antolín, Presidenta de la Comunidad de Propietarios de la casa sita en Palencia, calle Ramírez, núm. 4, en su propio nombre y derecho y en nombre de la Comunidad, debo declarar y declaro a los propietarios de los pisos primero C, D y E; segundo A, C, D, E y F; tercero A, B, D y G; cuarto C, H, I y J; quinto C, F, E e I; sexto A, B, C, F, G, H e I, de la Comunidad de Propietarios sita en Palencia, calle Ramírez, número 4, como legítimos titulares de las carboneras sitas en la planta sótano de dicho inmueble; así como igualmente debo declarar y declaro a todos los propietarios de dicha comunidad como

titulares de los elementos comunes que se encuentren en referida planta-sótano. Debiendo de alzar y dejar sin efecto el embargo que pesa sobre reiterada planta sótano, a tenor de la ejecución de sentencia 83/85, recaída a mitad de los autos 241/85, seguidos ante la Magistratura de Trabajo de Palencia, así como cualquier anotación hecha o medida adoptada por consecuencia de mencionada traba. Condenando a dichos demandados a estar y pasar por todo ello. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procedimentales de esta primera instancia a los condenados - allanados, y con expresa imposición de las costas correspondientes al condenado rebelde. Firme que sea esta resolución, comuníquese la misma a la Magistratura de Trabajo de esta capital. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Fernando Curieses Díez, expido el presente en Palencia, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1212

## Juzgados de Distrito

### PALENCIA. — NUM. 1

#### Testimonio de sentencia

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de J. F. número 831/87, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

**SENTENCIA** núm. 143. — En Palencia, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por la señora doña María José Renedo Juárez, Juez de este Juzgado de Distrito número uno, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el número 831/87, por desobediencia a Agente de la Autoridad, en el que son parte, el Ministerio Fiscal, ejercitando la acción pública; como denunciante los Policías Nacionales núms. 42.284-N y 42.337-N; y como denunciados, Joaquín-Julio Salamanca Martín Delgado, mayor de edad y vecino de Madrid, actualmente en ignorado paradero; y María del Carmen Cendón Miguel, mayor de edad y vecina de Valladolid; y

**FALLO.** — Que debo condenar y condeno a Joaquín - Julio Salamanca Martín - Delgado y a María del Carmen Cendón Miguel, como autores responsables de una falta de desobediencia leve a Agente de la Autoridad, a la pena de tres mil pesetas de multa, sufriendo en caso de impago, dos días de arresto sustitutorio, represión privada y a que abonen por mitad las costas a cuyo pago hubiere lugar.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación por ante el Juzgado de instrucción número uno de esta ciudad, por plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la última notificación de sentencia.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — María José Renedo. — Sellado con el de este Juzgado.

**Publicación.** — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por la señora Juez que la dictó en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí la Secretaria de que doy fe. — Rubricado: Margarita Martín.

Lo testimoniado concuerda con su original y para que conste y sirva de notificación en forma a Joaquín-Julio Salamanca Martín - Delgado, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Margarita Martín.

1119

## PALENCIA.—NUM. 1

### Cédula de citación

Manuel Muñoz Prada, mayor de edad, domiciliado en Venta de Baños, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, el día quince de abril, a las once horas y diez minutos, a fin de asistir al juicio de faltas que contra el mismo se siguen con el número 339-88, con el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Margarita Martín.

1307

## PALENCIA. — NUM. 2

### EDICTO

Doña Teresa Martínez Collazos, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas núm. 958-87, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

**SENTENCIA.** — En la ciudad de Palencia, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El señor Magistrado - Juez de Distrito de la misma, don Prudencio Aparicio Blanco, ha visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas núm. 958-87, seguido por lesiones en agresión, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública; como denunciante, Carmen Soto Piélagos y como denunciado Antonio Elorza Ibarrola, ambos debidamente circunstanciados en autos.

**FALLO:** Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal a Antonio Elorza Ibarrola, con declaración de las costas de oficio. La presente sentencia no es firme, cabiendo contra ella recurso de apelación a interponer ante este mismo Juzgado en el plazo de veinticuatro horas, a contar desde la presente notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Prudencio Aparicio. — Rubricado.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original a que me remito en caso

necesario. Y para que así conste y sirva de notificación a Antonio Elorza Ibarrola, nacido el diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y cinco en Los Arcos (Navarra), hijo de Antonio y de Juana, domiciliado que fue de su pueblo natal, hoy en ignorado paradero, expido el presente para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Teresa Martínez Collazos.

1332

## PALENCIA. — NUM. 2

## Requisitoria

Por la presente, requiero a Helga Suhulzochtrup, de 41 años, domiciliada en Ochtrup Lindenstr. núm. 12 (Alemania), a fin de que en el plazo de diez días, contados a partir de esta publicación, comparezca en el Juzgado de Distrito núm. dos de Palencia, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, a fin de hacer pago del importe de la multa por importe de veinte mil pesetas, que le fue impuesta en los autos de juicio de faltas, núm. 972-87; bajo los apercibimientos que determina la Ley si así no lo verifica.

Dado en Palencia, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — María Teresa Martínez.

1333

## PALENCIA. — NUM. 2

## EDICTO

Don Prudencio Aparicio Blanco, Magistrado - Juez de Distrito del Juzgado número dos de los de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas que se dirá, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El señor Magistrado - Juez de Distrito de la misma, don Prudencio Aparicio Blanco, ha visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 1.722/87, seguido por lesiones en imprudencia, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública; como inculpado Artero Castanheira Coelho; responsable civil directo Landschaftliche Brandkasse Hannover; lesionados perjudicados David García Quintana, todos ellos debidamente circunstanciados en autos.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal a Artero Castanheira Coelho, con declaración de las costas de oficio.

La presente sentencia no es firme, cabiendo contra ella, recurso de apelación a interponer ante este Juzgado en el plazo de veinticuatro horas, a contar desde la presente notificación. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Prudencio Aparicio. — Rubricado y sellado”.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su pronun-

ciamiento de la que doy fe. — Firmado: Teresa Martínez. — Rubricado y sellado.

Por medio del presente edicto, se notifica la sentencia a Artero Castanheira Coelho, con domicilio en Hagenbrink, núm. 13, en 3216 Salzhemmendorf (Alemania), natural de Villa Pouca de Aguiar (Portugal), el 19 de mayo de 1953.

Dado en Palencia, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El Magistrado - Juez, Prudencio Aparicio Blanco. — La Secretaria, María Teresa Martínez Collazos.

1114

## PALENCIA. — NUM. 2

## EDICTO

Don Prudencio Aparicio Blanco, Magistrado - Juez de Distrito del Juzgado número dos de los de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas que se dirá, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — La señora Juez de Distrito sustituta de la misma, doña Rosa María Acero Salomón, ha visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 1.036/87, seguido por lesiones y daños habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acción pública; como inculpado Luis Souto Fariñas; responsable civil directo Ofesauto; inculpado Louis Philippe Castro; responsable civil directo GESA, representada por el Letrado Agustín Calderón; lesionados Nadine Charlotte Marguerite de Castro, Laura Nadine Veroniaque de Castro y Daniel René Antonio Castro, todos ellos debidamente circunstanciados en autos.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Luis Souto Fariñas, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 586.3.º del Código Penal, a 5.000 pesetas de multa, con cuatro días de arresto sustitutorio en caso de impago, reprobación privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, y costas, y a que indemnice a Louis Philippe Castro la cantidad de un millón trescientas veintinueve mil doscientas siete pesetas, por los daños materiales, declarando responsable civil directo a la Cía. Ofesauto, con reserva de acciones civiles a los perjudicados Luis Philippe Castro, Nadine Charlotte Marguerite de Castro, Laura Nadine de Castro y Daniel Antonio Castro, por los daños corporales.

La presente sentencia no es firme, cabiendo contra ella, recurso de apelación a interponer ante este Juzgado en el plazo de veinticuatro horas, a contar desde la presente notificación. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Rosa María Acero. — Rubricado y sellado”.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su pronunciamiento. — Firmado: Teresa Martínez. — Rubricado y sellado.

Por medio del presente edicto, se notifica la sentencia a Luis Souto Fariñas, mayor de edad, casado, súbdito alemán, con domicilio en Blucherstr. 8, 2800, Bremen; a Louis Philippe Castro, mayor de edad, casado y súbdito francés, con domicilio en 93 Rue de Rouen (80.000), Amiens; a Nadine Charlotte Marguerite de Castro, Laura Nadine Veroniaque de Castro y a Daniel René Antonio de Castro.

Dado en Palencia, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El Magistrado - Juez, Prudencio Aparicio Blanco. — La Secretaria, María Teresa Martínez Collazos.

1115

## PALENCIA. — NUM. 2

## EDICTO

Don Prudencio José Aparicio Blanco, Juez de Distrito número dos de Palencia.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición número 210/87, a instancia de Financiera Castellana, S. A., contra don José Antonio Martín Yáguez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“SENTENCIA número 34. — En la ciudad de Palencia, a veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El Sr. D. Prudencio José Aparicio Blanco, Juez de Distrito núm. dos de Palencia, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 210 de 1987, a instancia de Financiera Castellana, S. A., con domicilio social en Bungos, calle Vitoria, núm. 17, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y bajo la dirección del Letrado don Jaime Calderón Alonso, contra don José Antonio Martín Yáguez, mayor de edad, vecino de Palencia, Avda. Cardenal Cisneros, número 30. 5.º B, sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por Financiera Castellana, Sociedad Anónima, contra don José Antonio Martín Yáguez, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone a la actora la suma de ochenta y tres mil trescientas noventa pesetas (83.390 pesetas), más los intereses legales de dicha suma, y al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, que podrá interponerse dentro del término de tercero día a partir de su notificación. — Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncia, manda y firma expresado señor Juez. — Firmado: Prudencio José Aparicio. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando Audiencia Pública en la de su Juzgado, en el día de la fecha. Palencia, a veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. Doy fe. — Firmado: María Teresa Martínez. — Rubricado”.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 283 y 768 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se

notifica la sentencia transcrita al demandado don José Antonio Martín Yáñez.

Dado en Palencia, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Prudencio José Aparicio. — La Secretaria judicial, María Teresa Martínez. 1169

## Administración Municipal

### ARCONADA

#### EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el 17 de febrero de 1988, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1988, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal ... ..	1.107.086
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	762.000
4. Transferencias corrientes.	264.000

##### B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales ... ..	2.364.266
TOTAL ... ..	4.497.352

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos ... ..	675.000
2. Impuestos indirectos ... ..	117.352
3. Tasas y otros ingresos... ..	1.080.000
4. Transferencias corrientes.	720.000
5. Ingresos patrimoniales... ..	285.000

##### B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital.	1.620.000
TOTAL ... ..	4.497.352

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de dicho texto refundido, se publica la plantilla de personal de esta Corporación, que comprende los puestos de trabajo a continuación indicados:

#### Puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Grupo: B.

Escala: F. H. Nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Nivel C. Destino: 16.

Forma de provisión: Concurso.

Total: 1.

En agrupación con Villalcázar de Sirga.

Arconada, 15 de marzo de 1988. — El Alcalde, Francisco Gómez García. 1317

### ARCONADA

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para ejercicio de 1988, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Arconada, 8 de marzo de 1988. — El Alcalde, Francisco Gómez García. 1322

### CASTREJON DE LA PEÑA

#### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 1 de diciembre de 1987, adoptó el pertinente acuerdo sobre anulación de la Ordenanza que regula la tasa de rodaje y arrastre de vehículos, por no ser legal el cobro por los conceptos que en dicha ordenanza se especifican; acuerdo que pasó a ser definitivo al no haberse formulado reclamaciones o sugerencias durante el plazo de exposición al público de treinta días hábiles.

En su consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 70 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y artículo 190 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, a continuación se publica íntegramente el texto del acuerdo de anulación de la citada Ordenanza.

Castrejón de la Peña, 14 de marzo de 1988. — El Alcalde, Manuel García Rodríguez.

#### Acuerdo definitivo sobre modificación y anulación de Ordenanza fiscal sobre rodaje y arrastre de vehículos

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1987, adoptó el siguiente acuerdo que pasó a ser definitivo por no haberse presentado reclamaciones o sugerencias durante el plazo de exposición al público de treinta días hábiles:

"16.05. — Anulación Ordenanza rodaje y arrastre de vehículos. — Por el señor Secretario se informa a la Corporación de la ilegalidad de la tasa que este Ayuntamiento tiene establecida por el rodaje y arrastre de vehículos. Por una parte el artículo 208.17 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, autoriza el establecimiento y cobro de la tasa de rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el Impuesto Municipal de Circulación. Por otra parte, el artículo 367.1.a) del mismo texto refundido declara exentos del Impuesto sobre la Circulación a los tractores y maquinaria agrícola, salvo que se dediquen habitualmente al transporte y arrastre de productos no agrícolas o no necesarios para explotaciones de dicha naturaleza; por lo que en aplicación del siguiente artículo 371, no deben ser sometidos a la tasa de rodaje los tractores y maquinaria agrícola, pues de nada serviría eximirlos del impuesto, si tal exención no alcanza también a la tasa, ya que de no ser así por vía de tasa se quedaría en entredicho la exención del impuesto y debe distinguirse entre la exención y la no sujeción al impuesto.

En definitiva, no están sujetos a la tasa de rodaje, por estar sujetos a la exención, al Impuesto de Circulación, los tractores agrícolas y los remolques y semirremolques arrastrados por tractores agrícolas, siempre que (estos últimos (remolques y semirremolques) estén previstos de la cartilla de Inscripción Agrícola a que se refiere el artículo 5 de la Orden de 4 de octubre de 1977, y Orden de 6 de noviembre de 1978.

A la vista del citado informe y teniendo en cuenta que la vigente tasa por rodaje y arrastre de vehículos que tiene establecida este Ayuntamiento sólo alcanza en su aplicación a los remolques arrastrados por tractores agrícolas, esta Corporación acordó por unanimidad la anulación de la citada tasa por ser ilegal la aplicación de la misma, y que dicha anulación tendrá efectos a partir del próximo día 1 de enero de 1988.

Asimismo, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 188 del citado Texto Refundido aprobado por Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril, se acuerda por unanimidad que el presente acuerdo sea expuesto al público por treinta días hábiles, para reclamaciones y sugerencias por los interesados; y que se lleven a cabo el resto de los trámites necesarios para la entrada en vigor del presente acuerdo, según lo dispuesto en el citado Texto Refundido.

1327

### CEVICO NAVERO

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1988, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Juan Carlos Ruipérez Rodríguez, de la obra número 146/88, titulada "Pavimentaciones en Cevico Navero", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, por un importe de tres millones de pesetas (3.000.000).

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarlos y formular, durante dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cevico Navero, 7 de marzo de 1988. — El Alcalde (ilegible). 1325

### ESPINOSA DE VILLAGONZALO

#### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1988, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Alumbrado público en Espinosa de Villagonzalo", núm. 55/85, por un importe de 1.375.000 pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 222 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las



Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 188 de Texto Refundido, dicho acuerdo queda expuesto a público y audiencia de los interesados por un término de treinta días hábiles en las oficinas de esta Casa Consistorial, para que el mismo pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes. Espinosa de Villagonzalo, 13 de marzo de 1988. — El Alcalde (Vegible).

1355

## FRECHILLA

## EDICTO

Se pone en conocimiento del público en general que en la Secretaría de este Ayuntamiento queda expuesto el padrón de tasas de abastecimiento de agua, correspondiente al segundo semestre de 1987, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarse y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea. Frechilla, 11 de marzo de 1988. — El Alcalde, A. Miguel Prieto Herrero.

1315

## FRECHILLA

## EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para ejercicio de 1988, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Frechilla, 11 de marzo de 1988. — El Alcalde, A. Miguel Prieto Herrero.

1315

## FRESNO DEL RIO

## Anuncio de subasta de maderas

Autorizado por la Jefatura Provincial de Montes, se anuncia subasta pública que tiene por objeto la enajenación de 604 pies de chopo con 334 metros cúbicos de madera, señalados en el monte "Los Vallejos", núm. 255 de U. P., propiedad de este Ayuntamiento.

**Tipo de licitación.** — El precio base se fija en 1.670.000 pesetas, y el índice en 2.087.500 pesetas.

**Ejecución y pago.** — El plazo del aprovechamiento finaliza el 31 de diciembre de 1988 y el pago se hará antes de dar comienzo a la tala de los árboles.

**Garantías.** — La provisional será de 75.000 pesetas y la definitiva del 10 por 100 del importe del remate.

**Presentación de plicas.** — En la Secretaría de la Corporación, durante los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y horas de diez a dieciocho.

**Apertura.** — En la Casa Consistorial, a las dieciocho treinta horas del día en que termine el plazo de presentación.

**Gastos.** — Correrán de cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de la subasta, incluidos los de este anuncio.

**Pliego de condiciones.** — Se halla de manifiesto en la Secretaría de este

Ayuntamiento durante el plazo de presentación de plicas.

De quedar desierta la subasta en primera convocatoria, se celebrará en segunda con los mismos requisitos de la primera, el décimo día contados a partir del siguiente al de la celebración de la primera.

## Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., y Documento N. de Identidad núm. ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Fresno del Río, para la enajenación de 604 árboles de chopo, hecha pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de ... ofreciendo por el remate la cantidad de ... pesetas (en letra y número), declarando bajo su responsabilidad no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad.

Fecha y firma.

Fresno del Río, 24 de febrero de 1988. — El Alcalde, Teódulo Rodríguez.

896

## FUENTES DE VALDEPERO

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1987, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuentes de Valdepero, 15 de marzo de 1988. — El Alcalde, Jesús Angel Manchó Movellán.

1356

## GRIJOTA

## EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1988, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación de la calle Lavapiés", incluida en los Planes Provinciales de 1988, con el número 156, por un importe de 663.229 pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 222 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 188 del Texto Refundido, dicho acuerdo queda expuesto al público y audiencia de los interesados, por término de treinta días hábiles en las oficinas de esta Casa Consistorial, para que el mismo pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Grijota, 17 de marzo de 1988. — El Alcalde, Vidal Frechilla López.

1312

## GRIJOTA

## EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1988, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero de Caminos don Jaime Herrero Moro, de la obra número 156/88, titulada "Pavimentación de calles en Grijota", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, por un importe de tres millones de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto - Ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarlo y formular durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Grijota, 17 de marzo de 1988. — El Alcalde, Vidal Frechilla López.

1313

## GRIJOTA

## EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1988, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero Industrial don Mariano Bodero Cancio, de la obra núm. 77, titulada "Alumbrado público de Grijota", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, por un importe de dos millones.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y entidades interesadas, puedan examinarlo y formular, durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Grijota, 17 de marzo de 1988. — El Alcalde, Vidal Frechilla López.

1314

## GRIJOTA

## EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1988, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Reparación del alumbrado público", incluida en los Planes Provinciales de 1988 con el número 77, por un importe de 200.000 pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 222 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 188 del Texto Refundido, dicho acuerdo queda expuesto al público y audiencia de los interesados por término de treinta días hábiles en las Oficinas de esta Casa Consistorial, para que el mismo pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Grijota, 17 de marzo de 1988. — El Alcalde, Vidal Frechilla López.

1329

## GUARDO

## EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 4 de marzo de 1988, el proyecto técnico de las obras de "Pavimentación del acceso al Polideportivo y otros, redactado por el Técnico don Ricardo Salazar Conde, cuyo presupuesto asciende a 5.503.030 pesetas, se expone al público por plazo de un mes, hallándose de manifiesto en la Secretaría Municipal, a fin de que durante dicho plazo, puedan formularse ante esta Alcaldía las reclamaciones que contra el mismo se estimen procedentes.

Guardo, 16 de marzo de 1988. — El Alcalde, Carlos Rojo Martínez.

1311

## HONTORIA DE CERRATO

## EDICTO

Por la presente se hace saber que este Ayuntamiento, en sesión del día 7 de marzo del presente año, acordó el expediente relativo al rellenado y explanación de todas las bodegas viejas, zarcas y socabones existentes en el lugar denominado el Cotarro, de esta localidad de Hontoria de Cerrato, por el grave peligro existente para las personas.

De dicho expediente se da vista por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a quienes pudieran estar interesados en el mismo como propietarios o titulares de cualquier derecho real y que por desconocerse su domicilio se les notifica por el presente BOLETIN OFICIAL, haciéndoles igualmente saber que las sucesivas notificaciones que hubiere de hacerlas, lo serán a través de los correspondientes edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamación alguna, el Ayuntamiento procederá a realizar dichas obras.

Hontoria de Cerrato, 16 de marzo de 1988. — El Alcalde, Angell Ortega.

1328

## LAVID DE OJEDA

## EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 1988, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José María Santos Martín, de la obra número 164/88, titulada "Pavimentaciones en Lavid de Ojeda", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, por un importe de tres millones de pesetas (3.000.000 de pesetas).

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/80, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarlos y formular, durante dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lavid de Ojeda, 18 de marzo de 1988. — El Alcalde (ilegible).

1348

## LOMA DE UCIEZA

## EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 17 de marzo de 1988, el padrón de contribuyentes por el Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de 1988, y tal como dispone el artículo 192 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, contra dicho acuerdo podrá formularse, ante el órgano que lo dictó, el correspondiente recurso de reposición previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Loma de Ucieza, 18 de marzo de 1988. — El Alcalde, Manuel Herrero González.

1351

## LOMAS

## EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1988, acordó la aprobación del pliego de condiciones para la contratación de la obra número 313/85, titulada "Mantenimiento y conservación de la Casa Consistorial de Lomas", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lomas, 14 de marzo de 1988. — El Alcalde, Jesús Ramírez San Martín.

1289

## MELGAR DE YUSO

## EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1988, aprobó el padrón para el cobro siguiente:

Agua a domicilio, segundo semestre de 1987.

Impuesto sobre Circulación de Vehículos de 1988.

En su consecuencia y como dispone el artículo 92 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, contra dicho acuerdo podrá formularse ante el órgano que lo dictó, el correspondiente recurso de reposición previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que se inició la exposición pública del padrón, que también será de un mes, y que estará de manifiesto en las oficinas de esta Casa Consistorial a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Melgar de Yuso, 16 de marzo de 1988. — El Alcalde (ilegible).

1318

## MONZON DE CAMPOS

## EDICTO

Solicitada la devolución de la fianza definitiva por don Asterio Arranz Velasco, por terminación de contrato del aprovechamiento de los pastos sobrantes del monte de Villajimena, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Monzón de Campos, 26 de febrero de 1988. — El Alcalde (ilegible).

1024

## REVENGA DE CAMPOS

## EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 11 de febrero de 1988, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1988, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente, con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

## GASTOS

1. Remuneraciones del personal .....	1.380.970
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.932.830
4. Transferencias corrientes. ....	414.000
6. Inversiones reales ... ..	7.600.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>11.327.800</b>

## INGRESOS

1. Impuestos directos ... ..	1.085.000
2. Impuestos indirectos ... ..	260.000
3. Tasas y otros ingresos ... ..	1.652.800
4. Transferencias corrientes. ....	1.350.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..	2.480.000
7. Transferencias de capital. ....	4.500.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>11.327.800</b>

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Oposición.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Revenga de Campos, 12 de febrero de 1988. — El Alcalde, A. Garrachón.

1349

## SANTERVAS DE LA VEGA

## EDICTO

Por el Pleno del Ayuntamiento, se ha procedido en sesión ordinaria de 14 de marzo de 1988, a la aprobación provisional de los proyectos de delimitación del Suelo Urbano en Villarrobojo, Villapún y Santervás de la Vega.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Santervás de la Vega, 17 de marzo de 1988. — El Alcalde, Javier de Prado. 1357

## TABANERA DE CERRATO

## EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1988, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Juan Carlos Ruipérez Rodríguez, de la obra núm. 342/85, titulada "Redes de Distribución y Saneamiento en Tabanera de Cerrato", incluida en el Plan Provincial de obras y servicios de 1985, por un importe de seiscientos mil pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y entidades interesadas, puedan examinarle y formular durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tabanera de Cerrato, 17 de marzo de 1988. — El Alcalde, Adrián Gallindo. 1350

## TABANERA DE CERRATO

## EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1988, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Juan Carlos Ruipérez Rodríguez, de la obra núm. 288/85, titulada "Mejora del abastecimiento en Tabanera de Cerrato", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1985, por un importe de seiscientos mil pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y entidades interesadas, puedan examinarle y formular durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tabanera de Cerrato, 17 de marzo de 1988. — El Alcalde, Adrián Gallindo. 1350

## VELILLA DEL RIO CARRION

## EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 23 de febrero de 1988, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos, es el siguiente:

## GASTOS

## A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal ... ..	26.874.478
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	29.850.000
4. Transferencias corrientes.	5.015.000

## B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales ... ..	18.110.522
7. Transferencias de capital.	750.000
8. Variación de activos financieros ... ..	2.100.000
TOTAL ... ..	82.700.000

## INGRESOS

## A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos ... ..	44.670.000
2. Impuestos indirectos ...	1.810.000
3. Tasas y otros ingresos...	4.186.212
4. Transferencias corrientes	21.561.788
5. Ingresos patrimoniales...	5.316.000

## B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales ... ..	100.000
7. Transferencias de capital.	3.760.000
8. Variación de activos financieros ... ..	1.296.000
TOTAL ... ..	82.700.000

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de dicho texto refundido, se publica la plantilla de personal de esta Corporación, que comprende los puestos de trabajo a continuación indicados:

## Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios:

—Denominación: Secretaría - Intervención.

Grupo: B.  
Escala: H. N.  
Subescala: S. I.  
Clase: Tercera.  
Nivel C. Dest.: 16.  
Forma de provisión: Concurso.

—Denominación: Administrativo.

Grupo: C.  
Escala: Ad. G.  
Subescala: Admin.  
Nivel C. Dest.: 15.  
Forma de provisión: Artículo 169, Decreto 781/86.

—Denominación: Administrativo.

Grupo: C.  
Escala: Ad. G.  
Subescala: Admin.  
Nivel C. Dest.: 15.  
Forma de provisión: Artículo 169, Decreto 781/86.

—Denominación: Oficial cometidos múltiples.

Grupo: D.  
Escala: Ad. E.  
Subescala: Ser. E.  
Nivel C. Dest.: 10.  
Forma de provisión: Artículo 172, Decreto 781/86.

—Denominación: Operario.

Grupo: E.  
Escala: Ad. E.  
Subescala: Ser. E.  
Nivel C. Dest.: 8.  
Forma de provisión: Artículo 172, Decreto 781/86.

—Denominación: Operario.

Grupo: E.  
Escala: Ad. E.  
Subescala: Ser. E.  
Nivel C. Dest.: 8.  
Forma de provisión: Artículo 172, Decreto 781/86.

—Denominación: Operaria.

Grupo: E.  
Escala: Ad. E.  
Subescala: Ser. E.  
Nivel C. Dest.: 8.  
Forma de provisión: Artículo 172, Decreto 781/86.

## Relación de puestos de trabajo reservados a personal laboral

—Un operario de limpieza.

—Un vigilante.

—Un Arquitecto Técnico (Vacante).

Velilla del Río Carrión, 16 de marzo de 1988. — El Alcalde, Félix Bonillo. 1319

## VILLALCON

## EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1988, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Jaime Herrero Moro, de la obra número 231/88, titulada "Pavimentación en Villalcón", (calles Sahagún y Villada, parciales), incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, por un importe de tres millones de pesetas (3.000.000).

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y entidades interesadas, puedan examinarle y formular durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villalcón, 17 de marzo de 1988. — El Alcalde, Lorenzo García Villalba. 1344

## VILLAMURIEL DE CERRATO

## EDICTO

De conformidad con los artículos 111,2,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 446,3 y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18.4.86, y una vez adoptado acuerdo por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de febrero, aprobando inicialmente el Presupuesto Unico de esta Entidad para 1988, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público lo siguiente:

D) Resumen del referenciado Presupuesto para 1988:

## INGRESOS

## A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos ... ..	60.477.712
2. Impuestos indirectos ...	4.531.792
3. Tasas y otros ingresos...	22.358.117
4. Transferencias corrientes.	29.319.000
5. Ingresos patrimoniales...	2.360.600

## B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital.	15.671.300
8. Variación de activos financieros ... ..	500.000

9. Variación de pasivos financieros ... ..	3.537.763
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>138.756.284</b>

**GASTOS****A) Operaciones corrientes**

1. Remuneraciones del personal ... ..	36.671.684
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	48.935.000
3. Intereses ... ..	4.700.000
4. Transferencias corrientes ... ..	5.695.000

**B) Operaciones de capital**

6. Inversiones reales ... ..	28.505.871
7. Transferencias de capital ... ..	11.353.674
8. Variación de activos financieros ... ..	500.000
9. Variación de pasivos financieros ... ..	2.395.055
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>138.756.284</b>

II) *Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, aprobado junto con el Presupuesto Unico para 1988.*

**Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios**

- Con habilitación nacional:
  - Secretario:
    - Núm. de plazas: 1.
  - Escala de Admón. General:
    - Subescala Administrativa.
      - Núm. de plazas: 1.
    - Subescala Auxiliar.
      - Núm. de plazas: 2.
  - Escala de Admón. Especial:
    - Subescala Técnica Superior.
      - Núm. de plazas: 2.
    - Subescala Técnico Auxiliar.
      - Núm. de plazas: 2.
    - Subescala de Servicios Especiales: Policía Local y sus Auxiliares.
      - Núm. de plazas: 5.

**Relación de puestos de trabajo reservados a personal laboral**

- Fijo:
  - Encargado Biblioteca.
    - Núm. de plazas: 1.
  - Operario S. M., Enterrador.
    - Núm. de plazas: 1.
  - Operario S. C., Conserje.
    - Núm. de plazas: 1.
- Temporal:
  - Limpiadoras.
    - Núm. de plazas: 4.
  - Delineante.
    - Núm. de plazas: 1.

Las personas y Entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63,1 de la Ley 7/85 y 447,1 del Texto Refundido de 13-4-86, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 447, podrán interponer contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villamuriel de Cerrato, 14 de marzo de 1988. — El Alcalde, Rafael Vázquez. 1342

**VILLOVIECO****EDICTO**

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1988, el proyecto técnico redactado por el señor Arquitecto don José Luis Herrero, de la obra titulada

“Construcción de pista polideportiva”, por un importe de tres millones veintinueve mil trescientas cuarenta pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villobispo, 16 de marzo de 1988. — El Alcalde, Manuel Garrachón. 1326

**ENTIDADES LOCALES MENORES****JUNTA VECINAL DE ALBA DE LOS CARDAÑOS ANUNCIO**

Aprobado por esta Junta Vecinal, el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para enajenación por aprovechamiento de pastos de U. P., se expone el mismo a información pública por plazo de ocho días, durante los cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen oportunas; al mismo tiempo se convoca a los licitadores para que presenten sus proposiciones para la adjudicación de los aprovechamientos.

*Pastos que se subastan:* Lote núm. 1: Mazodre.

*Tipo de licitación:* Será el base que a continuación se indica: Lote núm. 1: Base: 180.000 pesetas. — Índice: pesetas 360.000.

*Fianzas:* Provisional por importe del 3 por 100 del tipo de licitación del lote que se interese. — Definitiva: Por importe del 5 por 100 del precio de adjudicación.

**Modelo de proposición**

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., D. N. I. núm. ..., en nombre propio (o en representación que acredita, de ...), enterado de la subasta convocada por la Junta Vecinal de Alba de los Cardaños, para enajenación por subasta del aprovechamiento de pastos de U. P., declara conocer y aceptar el pliego de condiciones y ofrece por los aprovechamientos las siguientes cantidades:

Lote núm. 1: Mazodre: ..... (en letra) pesetas.

Así mismo declara reunir todas las condiciones de capacidad y compatibilidad exigidas por la normativa vigente para contratar con la Junta Vecinal de Alba de los Cardaños.

Lugar, fecha y firma.

Alba de los Cardaños, 15 de marzo de 1988. — El Presidente, José María Pardo. 1320

**JUNTA VECINAL DE CELADILLA DEL RIO****Convocatoria para la constitución de Comunidad de Regantes**

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de Aguas, Real Orden de 25 de junio de 1884, y demás posteriores concordantes, se convoca a todos los regan-

tes y usuarios de las acequias de la Vega de Celadilla del Río, que toman sus aguas del río Carrión, en el término de Celadilla del Río, para el día 6 de abril próximo, a las doce horas, en la Casa del Pueblo de Celadilla del Río, al objeto de proceder a la constitución de Comunidad, comenzando por la designación de Comisión Gestora que se encargue de la redacción de Ordenanzas por que ha de regirse dicha Comunidad.

Y con el fin de que llegue a conocimiento de todos los interesados, se publica el presente anuncio.

Celadilla del Río, 8 de marzo de 1988. — El Presidente de la Junta Vecinal, Gervasio Raúl de la Fuente. 1141

**Documentos expuestos****PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1988**

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General, correspondiente al ejercicio de 1988, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría-Intervención, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Ref. y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

**Ayuntamientos que se relacionan:**

Baltanás	1358
Bárcena de Campos	1323
Báscones de Ojeda	1303
Lomas	1288
Revilla de Collazos	1302
Santa Cecilia del Alcor	1345
Santibáñez de Ecla	1321

**RECTIFICACION PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES**

Terminadas las operaciones de rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1988, queda expuesto al público en las oficinas de Ayuntamiento (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes. (Artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 11 de julio de 1986).

**Ayuntamientos que se citan:**

Boada de Campos	1353
Capillas	1354
Meneses de Campos	1324
Tabanera de Cerrato	1350